

RAD. 2023.00039 SOLICITUD DE ACLARACIÓN - RECURSO DE REPOSICIÓN Y CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DEL AUTO DEL 28 DE ABRIL DE 2024

andres alberto sanchez lara <andres.abogado86@gmail.com>

Mar 5/03/2024 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; andreasegrera@gmail.com <andreasegrera@gmail.com>; csgingeniero@yahoo.com <csgingeniero@yahoo.com>

 4 archivos adjuntos (578 KB)

Gmail - NOTIFICACION ELECTRÓNICA PROCESO RAD. 2023.00039 ART. 8 LEY 2213 DE 2022.pdf; Gmail - CONSTANCIA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO RAD 2023.00039.pdf; RAD.23.0039.00 AUTOREQUIEREPREVIODT.pdf; Gmail - «NOTIFICACION ELECTRÓNICA PROCESO RAD. 2023.00039 ART. 8 LEY 2213 DE 2022».pdf;

Buenos días

Cordial saludo

Por medio del presente ANDRES ALBERTO SANCHEZ LARA actuando en representación del señor CARLOS SEGRERA GUTIERREZ, me permito formular solicitud de corrección en los terminos del artículo 285 del CGP del auto del 28 de febrero de 2024 y en el evento en el que no se me conceda la aclaración reposición art 318 del CGP, de dicha providencia de conformidad a los siguientes argumentos:

A diferencia de lo que manifiesta el despacho en la providencia del 28 de febrero de 2024, este extremo procesal allegó en debida forma y tiempo la notificación de los señores RUBY ESTHER SEGRERA RANGEL ; DIANA MARÍA SEGRERA ORTEGA ; ELVIRA ELENA SEGRERA ORTAGA , CARMEN CECILIA SEGRERA GUTIÉRREZ y MARY LUZ SEGRERA RANGEL MARÍA ELENA SEGRERA GUTIÉRREZ y ANDREA MARCELA SEGRERA ORTEGA , toda vez que este abogado desde la demanda manifestó que dichos demandados serían notificados por correo electrónico como se aprecia en el acapite de notificaciones de la demanda.

Amén de lo anterior allegue al correo del despacho el 24 de agosto de 2023, allegue las constancias de notificación por correo electrónico de dichos demandados de acuerdo al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, donde se observa la remisión del auto admisorio demanda y anexos y la certificación de envío de dichos correos certificado por mailtrack.

No es cierto que los demandados se notificaran por conducta concluyente, así como tampoco es cierto que la señora ANDREA MARCELA SEGRERA ORTEGA llegara casualmente a solicitar providencias y el expediente al proceso, ya que eso ocurrió en virtud de la notificación realizada por este abogado.

Así las cosas solicito se corrija y en caso negativo de reponga el auto del 28 de febrero de 2024, en el sentido de tener por notificado a todo el extremo pasivo de la litis y ordenar emitir auto que decreta la venta por cuanto los terminos de traslado de la demanda ya fenecieron.

Adjunto al correo las constancias de notificación del 24 de agosto de 2023, que pueden ser corroboradas en el correo del despacho al filtrar en el buzón de entrada con el correo de este apoderado.

Sin otro particular

*ANDRES ALBERTO SANCHEZ LARA
ABOGADO ESPECIALISTA
MAGISTER EN DERECHO
ESTUDIANTE DE DOCTORADO EN DERECHO
Docente catedrático
Asesor Jurídico- Universidad del Magdalena
Santa Marta
Telefono: 301 2385483*

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión oficial de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- o de su administración. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley Colombiana, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al remitente y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.



andres alberto sanchez lara <andres.abogado86@gmail.com>

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO RAD 2023.00039

andres alberto sanchez lara <andres.abogado86@gmail.com>

24 de agosto de 2023, 13:50

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio del presente allego las constancias de notificación electrónica a los demandados SEGRERA GUTIERREZ CARMEN CECILIA - SEGRERA GUTIERREZ MARIA ELENA - SEGRERA ORTEGA ANDREA MARCELA - SEGRERA ORTEGA DIANA MARIA - SEGRERA ORTEGA ELVIRA ELENA - SEGRERA RANGEL MARY LUZ - SEGRERA RANGEL RUBY ESTHER, los señores MARCELY ISABEL SEGRERA GUTIERREZ - ORLANDO RAFAEL SEGRERA GUTIERREZ, serán notificados en su dirección física, tal como se anunció en la demanda, en los proximos dias arrimare las constancias de notificación a dichos demandados.

Sin otro particular

*ANDRES ALBERTO SANCHEZ LARA
ABOGADO ESPECIALISTA
MAGISTER EN DERECHO
ESTUDIANTE DE DOCTORADO EN DERECHO
Docente catedrático
Asesor Jurídico- Universidad del Magdalena
Santa Marta
Telefono: 301 2385483*

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión oficial de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- o de su administración. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley Colombiana, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al remitente y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

Remitente notificado con
Mailtrack

2 adjuntos

 **Gmail - NOTIFICACION ELECTRÓNICA PROCESO RAD. 2023.00039 ART. 8 LEY 2213 DE 2022.pdf**
117K

 **Gmail - «NOTIFICACION ELECTRÓNICA PROCESO RAD. 2023.00039 ART. 8 LEY 2213 DE 2022».pdf**
99K



andres alberto sanchez lara <andres.abogado86@gmail.com>

NOTIFICACION ELECTRÓNICA PROCESO RAD. 2023.00039 ART. 8 LEY 2213 DE 2022

1 mensaje

andres alberto sanchez lara <andres.abogado86@gmail.com>

24 de agosto de 2023, 11:45

Para: mesegrera@hotmail.com, carmenfer1953@gmail.com, elvirasegrera@gmail.com, andreasegrera@gmail.com, dianasegrera@gmail.com, marysegrera2511@gmail.com, rubyesthersegrera@gmail.com, Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Cordial saludo

Por medio del presente, ANDRES ALBERTO SANCHEZ LARA, actuando en representación del señor CARLOS GERONIMO SEGRERA GUTIERREZ, me permito notificar electrónicamente, según los presupuestos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, la demanda de venta de la cosa común y proindiviso con radicado 2023.00039 cursante en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA MARTA.

Lo anterior, para los fines establecidos en el artículo 409 del CGP.

Adjunto encontrará la demanda, sus anexos y la providencia que admite la demanda.

[014.AUTO ADMITE DEMANDA segrera.pdf](#)[16 Rad 2022-00376 ActaInspeccionJudicial.pdf](#)[18PeritoAportaAvaluo.pdf](#)[19AnexoFotograficoAvaluo.pdf](#)[AMPLIACION INFORME PERICIAL.pdf](#)[DEMANDA DIVISORIO.docx.pdf](#)

Sin otro particular, de usted

ANDRES ALBERTO SANCHEZ LARA**ABOGADO ESPECIALISTA****MAGISTER EN DERECHO****ESTUDIANTE DE DOCTORADO EN DERECHO****Docente catedrático****Asesor Jurídico- Universidad del Magdalena****Santa Marta****Telefono: 301 2385483**

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión oficial de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- o de su administración. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. La información

contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley Colombiana, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al remitente y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.



Remitente notificado con
Mailtrack



andres alberto sanchez lara <andres.abogado86@gmail.com>

Uno de los destinatarios acaba de leer «NOTIFICACION ELECTRÓNICA PROCESO RAD. 2023.00039 ART. 8 LEY 2213 DE 2022»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

24 de agosto de 2023, 11:46

Responder a: no-reply@mailtrack.io

Para: andres.abogado86@gmail.com

**NOTIFICACION ELECTRÓNICA PROCESO RAD.
2023.00039 ART. 8 LEY 2213 DE 2022 [abrir email](#)****Uno de los destinatarios** ha leído tu email en menos de un minuto después de su envío

Enviado el 24 ago. 2023 a las 11:45 a. m.

Leído el 24 ago. 2023 a las 11:46 a. m. por uno de los destinatarios

[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios

- meseqrera@hotmail.com (invitar a Mailtrack)
- carmenfer1953@gmail.com (invitar a Mailtrack)
- elviraseqrera@gmail.com (invitar a Mailtrack)
- andraseqrera@gmail.com (invitar a Mailtrack)
- dianaseqrera@gmail.com (invitar a Mailtrack)
- maryseqrera2511@gmail.com (invitar a Mailtrack)
- rbyestherseqrera@gmail.com (invitar a Mailtrack)
- j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co (invitar a Mailtrack)

[Desactivar alertas de lectura](#)